



NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

TEMPORADA 2020/2021

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal de Fútbol Femenino correspondientes a la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La Primera División Nacional de Fútbol Femenino es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirá a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de competición y demás normativa válidamente adoptada por los



órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal o reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

El período de solicitud de licencias de jugadoras en Primera Nacional se extenderá del 4 de agosto al 5 de octubre de 2020 y del 4 de enero al 1 de febrero de 2021.

Sólo podrán actuar en el equipo superior las jugadoras de filiales o dependientes que hubieran sido inscritas en estos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes podrán obtener hasta un máximo de veintidós licencias de jugadoras por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número las que dispusieran de licencia “PRF”, “FA”, “FJ”, “FC” con 15 años cumplidos. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos puedan diligenciar licencia y participar en la competición de la Primera División Nacional siempre que cuenten con la autorización expresa y por escrito de sus padres o tutores legales. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse, tendrá en cuenta aspectos como el número de licencias de fútbol femenino en la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere. Se requerirá de un mínimo de 12 licencias de jugadoras de primer equipo.

Todos los equipos de la Primera Nacional deberán disponer entre las jugadoras de la plantilla del primer equipo, al menos 8 jugadoras que hayan tenido licencia de temporada completa en las competiciones oficiales de fútbol disputadas en España durante un mínimo de 3 temporadas antes de cumplir los 21 años.



SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

La Primera División Nacional se disputará con el balón oficial definido por la RFEF antes del inicio de la temporada.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. Las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color en ningún caso deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.
2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, los clubes en sus desplazamientos deberán adoptar las medidas necesarias para un eventual cambio de uniformes; y llevarán obligatoriamente dos equipaciones.
3. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.
4. La numeración de las futbolistas de sus plantillas deberá ser del 1 al 22, como máximo, reservándose los números 1 y 13 para las guardametas y el 22 para una eventual tercera guardameta.
5. Si actuasen jugadoras de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también

con un número a partir del 23.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. En la temporada 2020/21, las fechas, jornadas y horarios publicados al inicio de temporada podrán ser modificadas por la RFEF en los casos en que sea preciso adaptar el calendario y horarios previstos con motivo del retraso en el inicio de las competiciones o por la programación de competiciones internacionales de clubs o de selección de la temporada 2019/20 y 2020/21 que fueron aplazados por la pandemia COVID 19.
2. Los clubes deberán comunicar a la RFEF a través de su consignación en el sistema informático habilitado al efecto y en la fecha establecida por ésta, los campos donde celebrarán sus encuentros, así como el horario de preferencia de los mismos que podrá o no ser aceptado en función de las circunstancias concurrentes, si bien la decisión final será debidamente motivada en virtud de razones logísticas, de desplazamiento del equipo visitante, televisivas, por necesidades del operador, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 y 214 del Reglamento General.
3. Si por cualquier circunstancia un club no informase sobre los particulares contenidos en el punto anterior, se estará a lo que establece el Reglamento General.
4. Cada jornada de competición oficial deberá disputarse los sábados o los domingos dentro de las franjas horarias habilitadas para ello.
5. En los días señalados para la disputa de los partidos oficiales, los clubes podrán elegir libremente el horario de los partidos dentro de las franjas horarias habilitadas oficialmente para ello.

Las franjas habilitadas para la disputa de partidos oficiales son los sábados entre las 11:00 y las 13:01 h. (previa conformidad del equipo visitante o en caso de que la distancia entre la sede de aquél y el lugar del encuentro fuere igual o inferior a 100 kilómetros) y entre las 15:00 y las 18:01 h. y los domingos en horario comprendido entre las 11:00 h. y las 18.00 h

6. Cuando las necesidades de la competición así lo requieran, sea a petición justificada de los Clubes o a instancia de la propia RFEF podrán disputarse de manera ocasional jornadas en horario intersemanal los miércoles o jueves en horario de inicio de los partidos entre las 19:00 y las 20:31 horas si es día no festivo o entre las 11:00 y las 18:00 horas si es día festivo.

7. En todo caso, los clubes deberán enviar a la RFEF el horario de sus partidos con diez días de antelación.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

1. Los clubes deberán remitir con un mes de antelación respecto a la fecha de inicio de la competición, la identificación de las instalaciones en las que actuará como “local”. Del mismo modo, deberá preverse un campo alternativo en caso de que el principal no pudiera estar a disposición. Ambos campos deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 203 del Reglamento General.
2. El campo no podrá variarse durante la temporada, salvo autorización emitida por la RFEF que será establecida caso por caso. La solicitud de autorización para el cambio del campo deberá ser remitida por el club a la RFEF con, al menos, un mes de antelación.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE JUGADORAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de las futbolistas titulares y las eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadoras pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadoras de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Las jugadoras procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidas en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrita dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para las jugadoras del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estas jugadoras sobre el terreno de juego.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadoras que, habiendo estado inscritas por el superior, hayan sido dadas de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre



adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadoras eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estas en un partido será, como máximo, de cinco jugadoras suplentes mediante la sustitución de una jugadora titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, la sustituta deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadoras por equipo. En ningún caso podrá ser sustituida una futbolista expulsada.

En el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

La designación de los equipos arbitrales queda delegada por parte del Comité Técnico de Árbitros de la RFEF a los comités territoriales de árbitros de la federación de ámbito autonómico donde se celebre el encuentro.

En la categoría de Primera División Nacional, el equipo arbitral estará compuesto por:

- Árbitro principal
- 2 árbitros asistentes

DECIMOQUINTA. - DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

En los Campeonatos Nacionales de Liga, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoría pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.



DECIMOSÉPTIMA. - FÚTBOL BASE.

Será obligatorio para los equipos de Primera Nacional, tener dos equipos de fútbol base, dependiente o filial, independientemente de la categoría en que aquellos militen.

El club podrá llegar a acuerdos de colaboración con otros clubes para el cumplimiento de este requisito.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. - RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con dos fases (Liga Regular y Play-Off):

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes de la fase regular. Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de la fase regular de todos los clubes participantes en dicha fase, se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de

ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General como si fuera una competición con una única fase regular y sin fase de play-off.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación)

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS.

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.
2. Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

En Primera División Nacional de Fútbol Femenino, los equipos no podrán desplazarse puntual o continuadamente a otros territorios cuando en el territorio donde entrenen o donde disputen los partidos habitualmente esté sujeta a una norma u orden gubernativa debidamente aprobada por la justicia que impida entrenar en cualquier nivel o disputar encuentros deportivos.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.



CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Cuando en un equipo de la competición no profesional de Primera División Nacional de Fútbol Femenino exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal no profesional y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid-19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

BASES DE COMPETICIÓN

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. Participarán 109 equipos distribuidos en siete grupos (tal como se refleja en el Anexo 2).
2. Para los cuatro grupos compuestos por un número de equipos inferior a 16, la competición se desarrollará en dos fases, la primera corresponderá a la competición regular, con sistema de puntos y a doble vuelta, participando un total de 14 o 15 equipos (grupos 3,4, 5 y 7 tal como se refleja en el Anexo 2) con un total de 26 a 28 partidos distribuidos en 26 a 30 jornadas. Tras la fase regular descenderán los equipos detallados en la disposición cuarta, Ascensos y Descensos, de las presentes Bases de Competición. La segunda fase corresponderá a la Fase de Ascenso a Segunda División RFEF.
3. Para los tres grupos compuestos por un número de equipos igual o superior a 16, la competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará dos fases específicas (Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo y acceso a la Fase de Ascenso y Segunda Fase por la Permanencia en Primera Nacional de Fútbol Femenino) y la tercera corresponderá a la Fase de Ascenso a Segunda División RFEF.

a. Primera Fase (A y B).

Se configura, en cada uno de los grupos, dos subgrupos de entre 8 y 9 equipos, siguiendo principalmente criterios de proximidad geográfica no descartando otros criterios. Se disputarán un total de 16 partidos en 18 jornadas para los subgrupos de 9 equipos y 14 partidos en 14 jornadas para los subgrupos de 8 equipos. En cada uno de los tres grupos, dichos subgrupos serán denominados con A y B, siendo estos: Grupo 1A, Grupo 1B, Grupo 2A, Grupo 2B, Grupo 6A y Grupo 6B.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de cada subgrupo accederán a la Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo y Acceso a la Fase de Ascenso mientras

que los clasificados en las restantes posiciones accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Primera División Nacional.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 17 equipos se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

- b. Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo (C) y acceso a la Fase de Ascenso.

Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo (A y B), configurando un nuevo subgrupo de 6 equipos (C) en cada uno de los grupos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Primera Fase. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

El primer equipo clasificado en cada uno de los grupos obtendrá el título de Campeón de Grupo. Los siete campeones de grupo y el mejor segundo de los 7 grupos, calculado por sistema de coeficientes, accederán a la Fase de Ascenso a Segunda División RFEF.

- c. Segunda Fase por la permanencia (D).

Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al último de cada subgrupo, configurando un nuevo subgrupo de 10 u 11 equipos (D) en cada uno de los tres grupos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Primera Fase. Se configura, por tanto, en un total de 10 a 12 partidos distribuidos en 10 a 12 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido. A estos se añadirán los puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase. La clasificación final se calculará mediante el sistema de coeficientes.

Descenderán los equipos detallados en la disposición cuarta, Ascensos y Descensos, de las presentes Bases de Competición.

4. Fase de Ascenso.

Los siete campeones de grupo junto con el mejor segundo clasificado, calculado por sistema de coeficientes, disputarán una fase de ascenso a Segunda División RFEF con eliminatoria a doble partido. Los emparejamientos se realizarán por sorteo puro siendo el orden de campos el propio de la extracción de las bolas y ascenderán los 4 vencedores de esta eliminatoria.

5. Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá, por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, según el resultado de los partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia en el transcurso de la competición, de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.
6. Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:
 - a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
 - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
 - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo, aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las normas que establecen los tres apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

7. Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe.
8. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

SEGUNDA. - INCOMPARENCIA.

Si un club fuera apartado de la competición como consecuencia de una doble incomparencia quedará situado con cero puntos, en el último puesto de la clasificación final y su plaza se computará entre el número de los descensos previstos.

TERCERA. - SISTEMA DE ELIMINATORIAS A DOBLE PARTIDO.

1. En las competiciones por eliminatoria a doble partido, será vencedor el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.
3. No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará a continuación inmediata del partido de vuelta, una prórroga de treinta minutos, en dos partes de quince, separadas por un descanso de cinco, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate de goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadoras distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadoras diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Solo podrán intervenir en esta suerte las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellas sustituir a la guardameta.

CUARTA. - ASCENSOS Y DESCENSOS.

1. Ascensos a Segunda División RFEF de Fútbol Femenino: Los siete equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los grupos de la categoría de Primera División Nacional junto con el mejor segundo clasificado, calculado mediante el sistema de coeficientes, disputarán la fase de ascenso a Segunda División RFEF con eliminatoria a doble partido. Los emparejamientos se harán por sorteo puro siendo el orden de campos el propio de la extracción de las bolas y ascenderán los 4 vencedores de esta eliminatoria.
2. Descensos: Se producirán 35 descensos a categoría territorial, los clasificados en los seis últimos lugares del grupo 6, los clasificados en los cinco últimos lugares de los grupos 1 y 2 y los clasificados en los cuatro últimos lugares de los grupos 3, 4, 5 y 7. Además,



descenderán los tres equipos con peor coeficiente de entre los dos sextos clasificados del grupo 1 y 2 y los cuatro quintos clasificados del grupo 3, 4, 5 y 7.

3. Ascensos a Primera Nacional: Ascenderán los clasificados en primer lugar de cada una de las competiciones territoriales en su máxima categoría de las siguientes federaciones de ámbito autonómico: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y, en caso de que se produzcan vacantes, el Comité Nacional de Fútbol Femenino asignará la/s plaza/s en atención a criterios que aseguren mayor representatividad territorial o cualesquiera otros que el propio Comité Nacional entienda apropiados en función de las circunstancias.

Al grupo 6 (canario) ascenderán 4 equipos, el campeón y subcampeón de Tenerife y el campeón y subcampeón de Las Palmas.

QUINTA. - TROFEO.

El Club Campeón de cada grupo será acreedor de un trofeo que le acredite como tal.

CALENDARIO PRIMERA NACIONAL FÚTBOL FEMENINO 2020/2021

JULIO 2020

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2020

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1oct	2oct	3oct	4oct

GRUPOS ÚNICOS

- Grupos 3,5 y 7
- Grupo 4

GRUPOS CON SUBGRUPOS PRIMERA FASE

- Grupos 1 y 2 - 9 equipos (A)
- Grupos 1 y 2 - 8 equipos (B)
- Grupos 6 - 8 equipos (A) y (B)

SEGUNDA FASE

- Grupos 1 y 2 - G. campeón (C)
- Grupos 1 y 2 - G. permanencia (D)
- Grupo 6 - G. campeón (C)
- Grupo 6 - G. permanencia (D)

CAMP. AUTONOMICOS

OCTUBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
	30sept	1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
					J1	J1
					J1	J1
					J1	
19	20	21	22	23	24	25
					J2	J2
					J2	J2
					J2	
26	27	28	29	30	31	
					=>	
					=>	
					=>	
					=>	

NOVIEMBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
					1	J3
					J3	J3
2	3	4	5	6	7	8
					J4	J4
					J3	J3
					J3	
9	10	11	12	13	14	15
					J5	J5
					J4	
16	17	18	19	20	21	22
					J6	J6
					J5	J4
					J4	
23	24	25	26	27	28	29
					J7	J7
30						

DICIEMBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
					J8	J5
					J6	J5
					J5	
7	8	9	10	11	12	13
					J9	J8
					J7	J6
					J6	
14	15	16	17	18	19	20
					J10	J9
					J8	J7
					J7	
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

CALENDARIO PRIMERA NACIONAL FÚTBOL FEMENINO 2020/2021

ENERO 2021

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2021

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2021

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 2021

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2021

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 2021

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Final 1ª fase

GRUPOS ÚNICOS
 Grupos 3,5 y 7
 Grupo 4

GRUPOS CON SUBGRUPOS PRIMERA FASE
 Grupos 1 y 2 - 9 equipos (A)
 Grupos 1 y 2 - 8 equipos (B)
 Grupos 6 - 8 equipos (A) y (B)

SEGUNDA FASE
 Grupos 1 y 2 - G. campeón (C)
 Grupos 1 y 2 - G. permanencia (D)
 Grupo 6 - G. campeón (C)
 Grupo 6 - G. permanencia (D)
 CAMP. AUTONOMICOS

SEMANA SANTA

SEMANA SANTA

F. FINAL AUTONÓMICAS

Final Liga regular y Fase C

SS

PLAY OFF

PLAY OFF

ANEXO 2
COMPETICIÓN DE PRIMERA DIVISIÓN
NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

TEMPORADA 2020/2021

EQUIPOS PARTICIPANTES

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

GRUPO 1

SUBGRUPO 1 A

AT. AROUSANA
CD VALLADARES
DEPORTIVO ABANCA "B"
SARDOMA CF
UMÍA CF
VIAJES INTERRÍAS FF
VICTORIA CF
VICTORIA FC
UD MOS

SUBGRUPO 1 B

GIJÓN FF
OVIEDO MODERNO "B"
SPORTING DE GIJÓN "B"
UD LLANERA
CD OCEJA
CD MONTE
CDE RACING FÉMINAS "B"
CASTRO FC

GRUPO 2

SUBGRUPO 2 A

BERRIOZAR CF
CD FUND. OSASUNA "B"
CD ITAROA HUARTE
MULIER FCN
CD CASTEJÓN
CD AT. REVELLÍN
CD PRADEJÓN
CDEF LOGROÑO "B"
UD LOGROÑÉS

SUBGRUPO 2 B

AÑORGA KKE
ARRATIA CD
CD AURRERA DE VITORIA
CLUB BIZKERRE
OIARTZUN KE
SD SAN IGNACIO
TOLOSA CF
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL. "B"

GRUPO 3

SD HUESCA
ZARAGOZA CFF "B"
CF PARDINYES
CF IGUALADA
CF PALLEJA
CE EUROPA
FC LEVANTE LAS PLANAS
CD RUIDOMS
GIRONA FC
FUNDACIÓ TERRASSA FC 1906
VIC RIUPRIMER REFO FC
AD SON SARDINA
BALEARS FC
UD COLLERENSE "B"
CD SAN GABRIEL

GRUPO 4

CÁDIZ CF
SPORTING DE HUELVA "B"
CD HÍSPALIS
ADFB LA RAMBLA
MÁLAGA CF "B"
REAL BETIS BALOMPIÉ "B"
UD ALMERÍA
SEVILLA FC "B"
CF BADAJOZ
CD CASTUERA
CF FEMENINO CÁCERES
CP SAN MIGUEL
SANTA TERESA CD "B"
AD MÉRIDA

GRUPO 5

SUBGRUPO 5 A

DÍNAMO GUADALAJARA
EFB FUENSALIDA
MADRID CFF "C"
AD ALHÓNDIGA
CD SAMPER
CD OLÍMPICO DE MADRID
CLUB ATLÉTICO DE MADRID "C"
RAYO VALLECANO DE MADRID
"B"
TORRELODONES CF
UD TRES CANTOS
CD NTRA. SRA. DE BELÉN
CD OLÍMPICO DE LÉON
CD SALAMANCA FF
CD SAN PIO X
CD ZAMORA AD

GRUPO 6

SUBGRUPO 6 A

PUERTO DEL CARMEN CF
CF ACHAMÁN
CF LAS MAJORERAS
CF UNIÓN VIERA
CF LA GARITA
MONTAÑA ALTA UD
JULIO SUÁREZ CD
UD LAS TORRES

SUBGRUPO 6 B

CF FURIA ARONA
CD LLANO DEL MORO
CD TARSA
UD SAN ANTONIO PILAR
UD SANSE
REAL UNIÓN DE TENERIFE "B"
AT. UNIÓN DE GÜIMAR
UD GENETO-TEIDE

GRUPO 7

CD ALBA FUNDACIÓN FEMENINO
"B"

CFF ALBACETE

CFF MARITIM

DISCÓBOLO LA TORRE AC

MISLATA CF

UD LEVANTE "C"

VALENCIA FCF "C"

VILLARREAL CF "B"

CF SPA ALICANTE

ELCHE CF

CD AT DE ASPE

CAP CIUDAD DE MURCIA

LORCA FÉMINAS AD

MURCIA FÉMINAS

SMX ATHLETIC MURCIA